

del marco de este análisis, que pretende aproximarse a los cambios que con la nueva situación se produjeron en el reclutamiento eclesiástico desde el punto de vista sociológico, resulta evidente la necesidad de atender al origen familiar de estos clérigos, así como al papel de su familia en el acceso a los distintos beneficios eclesiásticos, aspectos que, como hemos podido comprobar, quedaron reflejados en el proceso de provisión.

En las sociedades del Antiguo Régimen, en las que el lugar que ocupaba cada individuo venía determinado por su familia de procedencia, era ésta la encargada de diseñar su futuro, a menudo dentro de un conjunto más amplio de estrategias que solían incluir a la totalidad de los parientes y que debían adaptarse a las circunstancias de cada momento y lugar<sup>334</sup>. De este modo, en lo que respecta a la carrera dentro de la Iglesia, el cambio de Roma por Madrid como principal centro dispensador de beneficios eclesiásticos debió de influir en las actuaciones de los clérigos y de sus familias, pues, a partir de este momento las provisiones benéficas responderían, como es lógico, a unos intereses distintos a los que imperaban en la curia romana. Entre ellos, ocupaba un lugar preferente el deseo regio de garantizar la fidelidad del clero a la Corona y de mejorar su calidad para transformarlo en un auténtico instrumento a su servicio<sup>335</sup>. De hecho, las políticas dirigidas en este sentido recibieron un importante impulso ya en los últimos años de Fernando VI y, con mayor intensidad, durante el reinado de Carlos III, en el que se

---

Moderna. A pesar de los logros similares obtenidos en Canarias, Puerto Real, Granada (1486) e Indias (1508), en la mayoría de las diócesis españolas, la Corona no se haría con el derecho a presentar a sus candidatos a los beneficios reservados por el Sumo Pontífice, unos dos tercios del total, hasta 1753. OLAECHEA ALBISTUR, Rafael: *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del XVIII. La agencia de preces*, Zaragoza, Talleres Editoriales El Noticiero, 1965, vol. 1, pp. 30-33.

<sup>334</sup> IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “Iglesia y movilidad social. Aproximación a los grupos familiares del clero en la diócesis de Cartagena durante la Edad Moderna”. En BRAVO CARO, Juan Jesús y SANZ SAMPELAYO, Juan (coords.): *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad de Málaga, Servicio de Publicaciones, 2009, vol. 2, pp. 854 y ss.

<sup>335</sup> MARTÍ GILABERT, Francisco: *Carlos III y la política religiosa*, Madrid, Rialp, 2004, pp. 49-51.

continuó profundizando en las posibilidades que este concordato ofrecía.

Sin embargo, los trabajos sobre la realidad familiar de los eclesiásticos nombrados para beneficios de Real Patronato con posterioridad a 1753 son todavía limitados. Es cierto que en las últimas décadas han ido proliferando los estudios sociológicos acerca del clero, que abordan en algunos casos estos aspectos. No obstante, estas aportaciones se han centrado principalmente en el ámbito local y diocesano, de modo que faltan estudios sistemáticos. Además, su distribución es desigual, tanto en lo que se refiere a los territorios como a los grupos estudiados. Así pues, conocemos mejor el origen y las estrategias familiares de quienes integraban el alto clero que los de los clérigos de los estratos más bajos, algo que responde, en buena medida, a cuestiones prácticas, entre las que se encuentra, el problema de las fuentes.

Nuestro objetivo en esta ocasión es, por tanto, profundizar en la relación del clérigo con su familia dentro del marco de los nombramientos beneficiales –en concreto, aquellos de tipo secular– realizados por Carlos III durante la primera mitad de su reinado (1760-1775). Ello nos llevará a analizar la presencia de la misma en el proceso de provisión, tanto en lo que respecta a su papel en el acceso de los eclesiásticos a los beneficios –y, en consecuencia, en la progresión de sus carreras–, como a las obligaciones de estos últimos para con sus parientes, pues, como afirma Arturo Morgado, el clérigo necesitaba a la familia igual que la familia necesitaba al clérigo<sup>336</sup>. Ante la imposibilidad de analizar de forma exhaustiva los nombramientos del conjunto del territorio nacional, nos hemos centrado, fundamentalmente, en una parte de ellos, los correspondientes a la archidiócesis primada y sus sufragáneas (las diócesis de Valladolid, Segovia, Osma, Sigüenza, Cuenca, Cartagena, Córdoba y Jaén), aproximadamente un quinto del total.

Así pues, nos hemos propuesto adentrarnos en un tema que no es desconocido, acotado a un contexto concreto y a través

---

<sup>336</sup> MORGADO GARCÍA, Arturo: “Iglesia y familia en la España Moderna” [en línea], *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 20 (2010), s. p. Disponible en <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/211/267>.

de una fuente que no se ha empleado hasta el momento con dicha finalidad: los expedientes de los nombramientos realizados en estas fechas y que incluyen tanto las consultas de la Cámara de Castilla para la provisión de las distintas piezas que controlaba la Corona (capellanías, préstamos, beneficios simples, curatos, prebendas e, incluso, obispados), así como un amplio conjunto de memoriales de los interesados y sus familiares, relaciones de méritos, certificados, testimoniales....

Comenzaremos refiriéndonos, precisamente, a las posibilidades que nos ofrece este tipo de fuente dentro del estudio que nos proponemos realizar. Seguidamente, tras algunas consideraciones acerca de la situación de partida, nos adentraremos en el análisis de dicha realidad y en las relaciones de reciprocidad entre el clérigo y su familia que quedan reflejadas en el proceso de provisión.

## 1. Las fuentes

Si dentro del amplio terreno que constituye la historia de la Iglesia en la Edad Moderna fijamos nuestra atención sobre los individuos concretos que componían el llamado estado eclesiástico, es decir, aquellos que dedicaban su vida al servicio de esta institución, resultan evidentes, desde un primer momento, tanto su presencia en todos los ámbitos de la sociedad como su relación con los distintos grupos que la componían. Este comportamiento no era una mera consecuencia del ejercicio de su ministerio, sino que, más bien, podemos decir que los intereses y las preocupaciones del estamento eclesial no llegaron nunca a apartarse del mundo secular<sup>337</sup>.

Dentro del conjunto de colectivos o individuos con los que el clérigo se relacionaba de una u otra forma, ocupaba un lugar preferente su propia familia, a la que seguía vinculado

---

<sup>337</sup> DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1985, p. 383. IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “Bajo el manto de la Iglesia. Clero y familia en España durante la Edad Moderna”. En CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.): *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española: XXV aniversario del Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2007, pp. 245-249.

después del inicio de su carrera dentro de la Iglesia. No obstante, como afirma Antonio Irigoyen López, las implicaciones familiares del clero no han sido exploradas hasta épocas recientes<sup>338</sup>. De hecho, en la actualidad se echa de menos todavía un conocimiento más profundo de ciertas esferas relacionadas con su realidad familiar. En este sentido, la cuestión documental constituye una de las trabas más significativas.

Existe una cierta variedad de fuentes susceptibles de ser empleadas a la hora de acometer un análisis social del clero durante la época moderna, las cuales, de hecho, han venido siendo utilizadas por quienes se han adentrado en este tipo de estudios. Éste es el caso de los expedientes de admisión a los grados y a las órdenes sagradas, los de limpieza de sangre, los informes de los ordinarios sobre sus diocesanos, los testamentos de los clérigos... Estas fuentes suelen ofrecer datos útiles para la reconstrucción del origen social de estos individuos e, incluso, de sus relaciones familiares. Sin embargo, el acceso a las mismas no es siempre sencillo y la información que aportan resulta a menudo escasa, limitación que, no obstante, puede llegar a paliarse mediante su complementación. Con todo, debemos tener en cuenta que, aunque todas ellas pueden ser utilizadas en investigaciones acotadas al ámbito local o regional, o, incluso, en aquellas que se circunscriben a grupos muy concretos dentro del clero, su uso, al menos como fuente principal, es impensable para abordar análisis que abarcan territorios más amplios, como el que ahora nos planteamos.

Los expedientes de nombramiento con los que hemos trabajado, sin embargo, permiten llevar a cabo una aproximación al perfil sociológico de los eclesiásticos que fueron propuestos a Carlos III por la Cámara de Castilla para ocupar las vacantes beneficios que correspondían a su Real Patronato. Estos documentos aportan una valiosa información acerca de los clérigos consultados –algunos de ellos, finalmente nombrados por el monarca– durante este período para una amplia variedad de piezas eclesiásticas pertenecientes a las distintas diócesis

---

<sup>338</sup> *Ibidem.*

españolas, entre ellas, las que integraban el territorio al que se circunscribe nuestra investigación<sup>339</sup>.

Se trata, como hemos adelantado, de un conjunto serial de expedientes que fueron elaborados en la Secretaría de Gracia y Justicia y se componían, fundamentalmente, de las propias consultas de la Cámara de Castilla, en las que se insertaban las ternas con los propuestos por esta institución para cada vacante y el resumen de los méritos y circunstancias que concurrían en los mismos. A ellas se adjuntaban a menudo memoriales, relaciones de méritos o certificaciones de los pretendientes a estas piezas, así como cualquier tipo de documento que el secretario pudiera considerar relevante para el despacho de los nombramientos con el rey.

Estos expedientes no sólo contienen datos sobre el *currículum vitae* de los clérigos consultados y sus circunstancias, entre los que se incluyen los relativos a su procedencia y situación familiar, sino que, de forma directa o indirecta, también aportan información acerca de las actuaciones de sus parientes en el proceso de provisión, los mecanismos que empleaban en el mismo para hacer valer sus intereses o, incluso, la preocupación de estos individuos por su familia, en relación con sus aspiraciones dentro de la carrera eclesiástica. De hecho, la información contenida en estos documentos refleja tanto el interés de sus parientes por acomodar al eclesiástico como el de éste por conseguir un cargo que le permitiera también ofrecer protección y amparo a su familia e, incluso, contribuir a su ascenso social. En estos aspectos profundizaremos a continuación sin dejar de tener presente el lugar central que la gracia regia debió de ocupar en este momento tanto en la trayectoria de los clérigos como en las estrategias de sus parientes.

## 2. La situación de partida

La elección de la carrera eclesiástica, como hemos dicho, no solía responder a una mera decisión personal ni dependía, en

---

<sup>339</sup> Estos expedientes se hallan ordenados cronológicamente en la sección de Gracia y Justicia del Archivo general de Simancas (en adelante AGS). Los legajos 301-316 de dicha sección contienen los correspondientes a la primera mitad del reinado de Carlos III.

muchos casos, de la vocación del futuro clérigo, sino que, a menudo, estaba planificada por su familia, que corría con los gastos que ocasionaba el acceso al estamento eclesiástico<sup>340</sup>. Con esta inversión de esfuerzos y recursos, la familia pretendía garantizar a este individuo un futuro digno, especialmente cuando no era el primogénito. Al mismo tiempo, reforzaba su propio estatus o trataba de asentar las bases para su ascenso social. Así pues, debemos tener presente que el éxito del clérigo dependía, en buena medida, de las posibilidades con las que contaban sus parientes para procurárselo.

Durante mucho tiempo la mayoría de las provisiones benéficas de las diócesis españolas estuvieron controladas por Roma. Los abusos existentes en torno a la concesión de estas piezas y la escasa preocupación por la calidad de los eclesiásticos nombrados para ellas, de sobra conocidos en los territorios hispánicos, provocaban las quejas constantes de la Corona y de algunos de los prelados, preocupados por hacer cumplir las recomendaciones tridentinas en sus respectivas diócesis. No obstante, quienes conocían el funcionamiento de la curia romana y contaban con los medios necesarios pudieron adaptarse fácilmente a esta situación y se valieron de los mecanismos y herramientas que ésta les proporcionaba para lograr las piezas deseadas. Entre ellos se encontraban la estancia casi obligada en Roma de los eclesiásticos o sus agentes, el servicio a miembros de la curia, la compra de favores o el empleo de formas extraordinarias de acceso a los beneficios, como eran las coadjutorías con derecho a sucesión, las resignas en favor de terceros o las permutas de beneficios<sup>341</sup>. Estas prácticas permitieron, entre otras cosas,

---

<sup>340</sup> MORGADO GARCÍA, Arturo: “La Iglesia como factor de movilidad social: las carreras eclesiásticas en la España del Antiguo Régimen”. En CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (coord.): *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la península Ibérica (siglos XV- XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2006, pp. 65 y ss.

<sup>341</sup> Acerca de los abusos de Roma en las provisiones eclesiásticas, se puede ver BARRIO GOZALO, Maximiliano: *El sistema benéfico de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, Servicio de Publicaciones, 2010, pp. 70-73 y 177-182. Sobre el funcionamiento de algunas de estas prácticas de provisión extraordinaria, véase DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J.: “El precio del nepotismo: coadjutoría y resigna

convertir algunas prebendas prácticamente en hereditarias<sup>342</sup> y configurar un modelo de reclutamiento eclesiástico que favorecía a quienes contaban con recursos suficientes para llevarlas a cabo. Se trataba, a menudo, de familias interesadas en mantener o acrecentar su poder en las distintas instituciones eclesiásticas, entre las que estaban cada vez más presentes aquellas que procedían de los grupos intermedios de la sociedad, pues la alta nobleza fue perdiendo el interés por los beneficios a medida que avanzaba la Edad Moderna<sup>343</sup>.

Sin embargo, tras el Concordato de 1753, la provisión de los beneficios anteriormente reservados por el papa, pasó a manos del monarca y comenzó a regirse por un sistema y unos intereses diferentes. A partir de este momento, las provisiones se llevaron a cabo en la Corte, donde no tendrían ya cabida estas formas extraordinarias de acceso<sup>344</sup>. No obstante, se trataría de apartar de ella a todos aquellos eclesiásticos acostumbrados a frecuentarla con el propósito de obtener alguna pieza, como habían hecho con anterioridad en Roma.

Los pretendientes debían dirigir sus memoriales, relaciones de méritos y demás documentos exclusivamente a las secretarías de la Cámara de Castilla para que fueran examinados por los camaristas en las reuniones en las que elaboraban las ternas para cubrir las vacantes. Era un proceso complejo en el que también intervenían el Secretario de Gracia y Justicia, como hemos visto, e, incluso, el confesor real, al que el rey pedía en ocasiones parecer. No obstante, en última instancia, la decisión

---

en las catedrales andaluzas, ss. XVI-XVIII”, *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 35 (2009), pp. 287-309.

<sup>342</sup> REY CASTELAO, Ofelia: “El alto clero gallego en tiempos de Carlos III”. En *Coloquio internacional sobre Carlos III y su siglo: actas*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990, vol. 2, p. 585.

<sup>343</sup> DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio: “La instrumentalización de los cabildos catedrales. Los Salazar como estudio de caso de la minoría judeoconversa”. En SORIA MESA, Enrique y DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J. (eds.): *Iglesia, poder y fortuna: clero y movilidad social en la España moderna*, Granada, Comares, 2012, p. 119.

<sup>344</sup> Con excepción de las permutas, que se mantuvieron sólo para aquellos casos en los que se consideraran de utilidad para la Iglesia y siempre previa licencia real. Véase, por ejemplo, AGS, Gracia y Justicia, leg. 307, *La Cámara, 10 de septiembre de 1766*.

correspondía al monarca. El perfil de quienes aspiraban a acceder al sistema benefical o a promocionar dentro del mismo, por tanto, debía ser acorde al nuevo modelo de reclutamiento que la Corona pretendía implantar en el conjunto del territorio nacional –labor que se desarrollaría especialmente ya durante el reinado de Carlos III–, pero también era posible inclinar la voluntad real a través de otros medios.

### 3. La familia del clérigo en las provisiones de Real Patronato

#### 3.1. La familia de origen: estatus, situación y aspiraciones

En lo que respecta a la familia de procedencia de quienes fueron nombrados por Carlos III para los beneficios de su Real Patronato, podemos decir, de un modo general, que prosiguió el predominio de los grupos intermedios que se venía observando ya con claridad desde el siglo anterior<sup>345</sup>. De hecho, dicha tendencia parece acentuarse en estos momentos, al igual que el desinterés de la nobleza titulada por la mayoría de las piezas eclesiásticas, incluso las de mayor valor. Es cierto que en buena parte de los resúmenes de las ternas que contienen las cualidades de los propuestos –e incluso en los memoriales y relaciones de méritos a partir de los que se elaboraban éstos, cuando nos han llegado– no aparecen referencias a su origen, pero cuando éstas se incluían era para aludir a un estatus social elevado, de lo que se deduce que en los casos en los que no están presentes, éste no debió de ser muy relevante<sup>346</sup>.

Con todo, las noticias que tenemos al respecto suelen ser poco precisas, pues se refieren tan sólo al origen “ilustre”, “distinguido”, “esclarecido”, “honrado”, “conocido”, “noble”, “hidalgo”... de algunos de estos individuos y sus familias, a las

---

<sup>345</sup> Se trata de los grupos medios urbanos y élites rurales a los que se refiere Antonio J. Díaz Rodríguez en la clasificación que elabora para los prebendados del cabildo de Córdoba en *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo catedral de Córdoba*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012, pp. 137-139.

<sup>346</sup> Nos referimos, como haremos en lo sucesivo, a los expedientes de nombramiento cuya ubicación ya hemos citado. *Vid.* nota 8.

que en ocasiones sitúan entre las primeras de su ciudad o villa de procedencia, pero sólo en casos muy concretos se mencionan títulos nobiliarios. Éstos eran, con frecuencia, de nueva creación y solían recaer en algún pariente del clérigo. Entre los nombrados, encontramos los ejemplos de Cristóbal de Godoy Ponce de León, provisto en 1763 para una canonjía de la catedral de Córdoba, cuyo padre ostentaba el título de conde de Valdelasgranadas, creado por Carlos II<sup>347</sup>; Ignacio de Borja, hijo del primer marqués de Camachos, que obtuvo en 1769 media ración de la catedral de Murcia y en 1771 una entera para la que no había sido consultado<sup>348</sup> o Luís Rafael Fernández de Córdoba, hijo del conde de Torres Cabrera y procedente de una de las familias más ilustres de la ciudad de Córdoba, en cuya catedral pasó a servir media ración por nombramiento real en 1770<sup>349</sup>.

Al mismo tiempo, se aprecia una concentración de estas referencias relativas al origen familiar en las provisiones de las piezas de mayor renta y prestigio, como es el caso de las prebendas de los cabildos más importantes (Toledo, Cartagena, Córdoba...). Del mismo modo, sabemos que los obispados continuaron cayendo preferentemente en individuos de ascendencia noble, como afirma Maximiliano Barrio Gozalo, aunque son pocos los nombramientos de este tipo que hemos analizado, dada la limitación temporal y espacial de nuestro estudio<sup>350</sup>. Todo ello refleja con claridad el peso que el nacimiento siguió teniendo en el desarrollo de la carrera eclesiástica, con independencia de los cambios que se estaban llevando a cabo en estos momentos. Las desigualdades existentes en la sociedad, como ocurría en épocas anteriores, se manifestaban de modo similar dentro del estamento eclesiástico, pues marcaban diferencias significativas tanto en las posibilidades de acceso a los beneficios como en las de promoción dentro del sistema benefical. En la misma línea, resulta evidente que los individuos

---

<sup>347</sup> AGS, Gracia y Justicia, leg. 304, *La Cámara, 18 de junio de 1763*.

<sup>348</sup> AGS, Gracia y Justicia, leg. 310, *La Cámara, 15 de febrero de 1769* y AGS, Gracia y Justicia, leg. 312, *La Cámara, 21 de enero de 1771*.

<sup>349</sup> AGS, Gracia y Justicia, leg. 311, *La Cámara, 9 de mayo de 1770*.

<sup>350</sup> BARRIO GOZALO, Maximiliano: "La jerarquía eclesiástica en la España moderna. Sociología de una élite de poder (1556-1834)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), p. 40.

pertenecientes a los estratos más bajos de la sociedad seguirían contando con una escasa representación dentro de este colectivo.

Entre los grupos intermedios, predominantes dentro del estamento eclesiástico, aquellas familias que contaran con miembros que hubieran destacado en el servicio a la Corona ocuparían una posición especialmente ventajosa a la hora de impulsar la carrera de sus parientes clérigos. Ésta constituiría una de las novedades más significativas con respecto a las épocas anteriores. De ahí que sea precisamente en estos casos en los que se suelen mencionar los oficios u ocupaciones de los familiares de los eclesiásticos. Estas referencias acompañan en algunas ocasiones a las menciones al estatus social de las que hemos hablado con anterioridad, al cual nos ayudan a aproximarnos. De hecho, tienden también a concentrarse entre los provistos a los beneficios y prebendas más codiciados. Aluden, fundamentalmente, a tareas desempeñadas en el ejército, la administración civil, la Corte o, incluso, la Iglesia por los progenitores, hermanos, abuelos, tíos u otros familiares de los clérigos. Al mismo tiempo, se trata de empleos que revelan una posición acomodada. En este sentido, debemos entender el interés de estas familias por destinar a algunos de sus miembros a la Iglesia —no era raro encontrar varios religiosos dentro del mismo núcleo familiar— como un medio de garantizar su reproducción o su ascenso social, aprovechando para ello el lugar central que la gracia regia pasó a ocupar en el reparto de los cargos eclesiásticos en estos momentos.

Del mismo modo, conocemos también a veces la situación precaria de estos clérigos y sus parientes por la muerte del cabeza de familia o su incapacidad para seguir ejerciendo su oficio. En estos casos, los propios eclesiásticos debían hacerse cargo de sus familiares más desprotegidos. Aspiraban, por tanto, a una posición que mejorara su situación incrementando sus ingresos o favoreciendo la proximidad al lugar de residencia de los mismos. Así pues, podemos hablar de una relación de solidaridad de carácter recíproco.

### **3.2. La familia en la carrera del clérigo**

El paso a manos del monarca de las provisiones que habían pertenecido al papado hasta 1753 y la importancia que, en consecuencia, adquirió el mérito personal en los nombramientos beneficios no acabarían con la influencia que el origen familiar de los clérigos había venido ejerciendo en este ámbito. Era precisamente en el seno de la familia del futuro eclesiástico donde se empezaba a planificar su carrera, a menudo desde su infancia. Es más, las actuaciones dirigidas a procurarle el mejor acomodo posible dentro de la Iglesia siguieron desarrollándose durante todo el transcurso de la misma, aunque tras el Concordato hubieron de adaptarse a la nueva situación existente.

Para comenzar, debemos tener presente que el propio acceso a las órdenes sagradas continuaba siendo en tiempos de Carlos III un claro ejemplo de la necesidad de contar con el respaldo de la familia a la hora de decantarse por la carrera eclesiástica, pues a pesar de que la Iglesia aceptaba, en teoría, a individuos procedentes de todos los estratos de la sociedad, en la práctica, existían medidas destinadas a garantizar que quienes accedían a ella contaban al menos con las rentas necesarias para mantenerse, que debían ser de carácter eclesiástico<sup>351</sup>.

Las vías empleadas con este propósito fueron las mismas que en épocas anteriores, con excepción de las coadjutorías y de las resinas *in favorem*, a cuya desaparición ya nos hemos referido. Así pues, la ordenación a título de suficiencia seguía estando poco extendida y lo habitual, cuando no se lograba la presentación a ningún beneficio, era ordenarse mediante alguna capellanía familiar o a título de patrimonio, es decir, segregando parte de los bienes de la familia que volverían a la misma en el momento en el que el clérigo contara con otros medios para su manutención<sup>352</sup>.

Sin embargo, no todas las familias estaban en posición de ofrecer estos recursos a sus clérigos. Era posible, por tanto, que quien no contara con el apoyo familiar necesario para lograr el ascenso a las órdenes mayores o sagradas permaneciera como mero tonsurado u ordenado de menores hasta una edad avanzada. Éste era el caso, por ejemplo, de Alfonso Calvo, clérigo de

---

<sup>351</sup> MORGADO GARCÍA, Arturo: "Iglesia y familia...", s. p.

<sup>352</sup> CANDAU CHACÓN, María Luisa: *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 1993, pp. 47 y ss.

menores de 41 años que fue nombrado para una ración de la catedral de Toledo en 1769, sin haber obtenido ningún beneficio eclesiástico con anterioridad<sup>353</sup>, situación similar a la de Joseph Alejandro Basualdo, que con 35 años de edad pedía una capellanía de la Real Capilla de la reina Catalina de Toledo para poder ordenarse<sup>354</sup>.

Las dificultades para la obtención de las órdenes mayores tenían consecuencias directas en el desarrollo de la carrera del clérigo, pues la mayoría de las piezas, y especialmente las de mayor importancia, requerían que quien las ostentara fuera presbítero. De hecho, desde la Corona se trató de asegurar el acceso al sacerdocio de quienes, a través de la tonsura, habían pasado a formar parte del estamento eclesiástico, con los privilegios y exenciones que ello suponía<sup>355</sup>. De ahí que el monarca prefiriera a aquellos clérigos que ya estaban ordenados, como se aprecia incluso en las provisiones de los beneficios simples y capellanías. El 74,5% de los que obtuvieron alguna pieza de este tipo eran presbíteros, mientras que entre los prebendados éstos representaban la práctica totalidad.

Esta tendencia debe ser entendida en relación al interés regio por la calidad de los nuevos beneficiados, preocupación que se manifestaba también en otros ámbitos en los que, de igual modo, la intervención de la familia del clérigo marcaría sus posibilidades de acceso y ascenso dentro del sistema benefical. Éste era el caso de la formación. En estos momentos, los estudios superiores parecen casi imprescindibles para ascender a las piezas de mayor prestigio. De hecho, la totalidad de los clérigos nombrados para algún obispado y buena parte de los que lo fueron para las prebendas más importantes cuya formación conocemos habían pasado por alguna de las tres universidades mayores castellanas –Salamanca, Valladolid y Alcalá– y, a menudo, también por sus colegios mayores.

Las familias de los eclesiásticos debieron de tener presente, por tanto, la importancia de sus estudios y de los centros

---

<sup>353</sup> AGS, Gracia y Justicia, leg. 310, *La Cámara*, 14 de junio de 1769.

<sup>354</sup> AGS, Gracia y Justicia, leg. 303, *La Cámara*, 22 de septiembre de 1762.

<sup>355</sup> Se pueden observar algunas de las disposiciones en este sentido en la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Madrid, 1805, Libro I, Título X.

en los que se llevaban a cabo a la hora de diseñar su carrera dentro de la Iglesia. De ahí que, aquéllas que pudieran permitírsele costearan su formación en universidades y colegios a veces bastante alejados del lugar de la residencia familiar con vistas a que pudieran llegar a ocupar un puesto entre la jerarquía eclesiástica.

No obstante, los estudios llegaban a prolongarse a veces durante décadas. En este tiempo, el clérigo podía aprovechar para ejercer cargos en la docencia o la gestión del centro formativo al que pertenecía mientras trataba de obtener algún beneficio o prebenda eclesiástica. Sin embargo, los costes de sus estudios y su manutención suponían, en ocasiones, un esfuerzo considerable para su familia, como explicaba Marcelino de Parada Figueroa y Foncueva, clérigo natural de Zamora, al renunciar a la canonjía de la catedral de Osma para la que había sido nombrado por no poder hacer frente a las pruebas de limpieza de sangre, pues había “consumido su patrimonio y la mayor parte del de sus hermanas (que tiene sin tomar estado) en los grados y 25 años de estudios mayores”, desarrollados en la Universidad de Salamanca<sup>356</sup>.

Lo mismo ocurría con la trayectoria de estos clérigos dentro de la Iglesia. Los oficios o cargos ejercidos con anterioridad por los pretendientes a los distintos beneficios eclesiásticos tenían un gran peso en el momento del nombramiento, especialmente cuando se trataba de la provisión de obispados y prebendas. Así, entre los capitulares, por ejemplo, era habitual que quienes ascendieran a dignidades o canonjías hubieran disfrutado ya de otra prebenda, a menudo en el mismo cabildo, aunque ello no quiere decir que fuera siempre el currículum lo que primara en la elección<sup>357</sup>. La familia sufragaba la manutención del clérigo mientras no contara con las rentas suficientes y empleaba los recursos que tenía a su alcance para lograr su acceso y su posterior promoción dentro del sistema benefical.

---

<sup>356</sup> AGS, Gracia y Justicia, leg. 301, *Memorial del doctor Marcelino de Parada y el licenciado Agustín de Cevallos*, [s. f.].

<sup>357</sup> Un 54,16% de los clérigos que obtuvieron alguna dignidad de presentación real en los cabildos de la archidiócesis primada o sus sufragáneas y un 38,46% de quienes fueron nombrados para alguna canonjía en estos momentos se encontraba en esta situación.

En las provisiones de Real Patronato, la mención por parte del clérigo de los servicios prestados a la Corona por sus familiares podía contribuir a inclinar la balanza a su favor, sobre todo cuando las cualidades del resto de los pretendientes al beneficio que solicitaba eran similares o, al menos, no había demasiada diferencia entre ellas. En este sentido, se valoraban especialmente los méritos militares de padres, hermanos, tíos y abuelos –en los que los clérigos insistían a veces más que en su propio currículum–, así como los empleos desempeñados en el entorno del monarca.

Sin embargo, los propios parientes también podían dirigirse al rey para interceder de manera directa en favor del eclesiástico, sustentando sus súplicas en su demostrada fidelidad a la Corona y en los servicios prestados a la misma. Éste fue el caso, de Esteban de Liñán, que solicitaba algún beneficio para su cuñado, Cristóbal de Torres y Cárcamo –aún sin ordenar por carecer de renta– alegando sus propios méritos y los de su familia, así como sus cargas familiares y el no haber cobrado todavía sus sueldos como gobernador de la isla Trinidad. Carlos III le concedió media ración de la catedral de Cuenca en 1770<sup>358</sup>.

Del mismo modo, cuando fue posible, los familiares del clérigo trataron de aprovechar sus relaciones con los distintos agentes e instituciones que intervenían en el proceso de provisión para favorecerle, aunque no siempre tuvieron éxito, dada la gran variedad de elementos e intereses implicados en estos nombramientos. Los miembros de la Cámara de Castilla, encargados de elaborar las ternas de las consultas, tenían en sus manos la posibilidad de beneficiar a sus parientes y amigos, algo que provocaba las quejas de algunos clérigos. De hecho, éstas aparecen a menudo en los memoriales de quienes buscaban la protección de otra figura clave en este proceso: el secretario de Gracia y Justicia, encargado de despachar con el rey las provisiones de las vacantes. A él también se dirigían, siempre que tenían ocasión, los parientes de los eclesiásticos interesados en que inclinara la voluntad real en su favor.

---

<sup>358</sup> AGS, Gracia y Justicia, leg. 311, *La Cámara*, 9 de mayo de 1770 y *Memorial de Esteban de Liñán*, 25 de abril de 1770.

Por otra parte, más allá de la Corte, los preladados no desaprovecharon tampoco las oportunidades que la nueva situación les ofrecía a la hora de impulsar las carreras de sus familiares, ya fuera a través de los informes que enviaban a la Cámara sobre sus diocesanos de mayor mérito o de la recomendación directa de los mismos.

### 3.3. El clérigo como protector de la familia

Del mismo modo que la familia del eclesiástico dirigía sus esfuerzos a lograr su entrada en el estamento clerical y su promoción dentro del mismo, también las actuaciones de éste y el diseño de su carrera tenían presentes los intereses familiares. Así pues, la solidaridad que los parientes del clérigo le ofrecían en los momentos iniciales de su trayectoria les era devuelta una vez que éste había logrado una posición ventajosa dentro de la Iglesia. A partir entonces, se convertía, como señala Antonio Irigoyen López, en el protector natural de su familia<sup>359</sup>.

De hecho, era frecuente que los clérigos tuvieran a su cuidado a otros eclesiásticos, a quienes protegían y allanaban el camino valiéndose de sus recursos económicos y de sus redes de influencia. En este sentido, durante los primeros años del reinado de Carlos III, llama la atención la presencia en las ternas de individuos vinculados al obispo de Cartagena, que hasta 1766 fue gobernador del Consejo de Castilla y, como tal, miembro de la Cámara. Eran integrantes de su “familia”, en el sentido amplio que los preladados solían concebirla, el cual incluía también a quienes, sin llevar su sangre, estaban a su servicio. Así pues, muchos de aquellos a los que les brindó su apoyo en las provisiones benéficas le servían como pajes o se hallaban realizando sus estudios a su costa. Éste era el caso de Cayetano del Rincón, que, a pesar de haber sido propuesto para varias prebendas y beneficios simples, no llegó a ser nombrado por el monarca en ninguna ocasión<sup>360</sup>.

---

<sup>359</sup> IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “Iglesia y movilidad...”, p. 859.

<sup>360</sup> AGS, Gracia y Justicia, leg. 301, *La Cámara*, 24 de marzo de 1760. AGS, Gracia y Justicia, leg. 303, *La Cámara*, 21 de agosto de 1762. AGS Gracia y Justicia, leg. 304, *La Cámara*, 13 de abril de 1763.

Al mismo tiempo, los clérigos podían ocuparse también de sus parientes más desprotegidos, aquellos padres ancianos, madres viudas, hermanos de corta edad, hermanas o sobrinas “en estado honesto”... que necesitaban de su apoyo para salir adelante. En los expedientes consultados son muchos los casos en los que los pretendientes hacen alusión a estas circunstancias para tratar de lograr el beneficio deseado. Sin duda, la posibilidad de apelar al paternalismo regio en los nombramientos supuso una diferencia significativa con respecto a la etapa anterior.

No obstante, debemos señalar que sus efectos fueron bastante limitados. El rey, en general no parecía tener demasiado en cuenta estas circunstancias adversas, aunque podía llegar a favorecer a quienes aludían a ellas cuando el beneficio que solicitaban era de escaso valor o como medio de recompensar los servicios prestados por sus familiares concediéndoles una renta eclesiástica que contribuyera a mejorar la situación adversa de su familia. Así, con el nombramiento de Cristóbal de Torres y Cárcamo, del que ya hemos hablado, Carlos III, atendía a las súplicas de su cuñado, Esteban de Liñán, quien, a pesar de haber sido gobernador de la isla Trinidad, contaba con escasos recursos económicos y una familia numerosa de la que pretendía que este clérigo se encargara cuando él ya no estuviera<sup>361</sup>.

#### 4. Reflexiones finales

La documentación empleada nos ha permitido adentrarnos en las relaciones familiares existentes en el marco de los nombramientos eclesiásticos realizados por Carlos III durante la primera mitad de su reinado. Hemos podido conocer así la situación de las familias de estos clérigos, sus aspiraciones, su modo de actuar en el proceso de provisión de estos beneficios y en el desarrollo de su carrera, pero también las relaciones de reciprocidad existentes entre los eclesiásticos y sus parientes y el papel como protectores de su familia que los primeros podían llegar a adoptar. Todo ello, en un contexto en el que la figura del monarca –ya fuera por sí mismo o a través de las instituciones y

---

<sup>361</sup> *Vid.* nota 27.

agentes que actuaban en su nombre– y la gracia regia ocupaban un lugar central.

Esta novedad, que benefició a quienes se encontraban más próximos a la Corona, se tradujo también en una necesaria adaptación de las estrategias empleadas por los clérigos y sus familias para lograr los objetivos deseados. Éstas prestaron una mayor atención que en épocas anteriores al mérito personal de los pretendientes a los distintos beneficios, pero también tuvieron en cuenta las posibilidades que el servicio a la Corona o el paternalismo regio podían ofrecer.

### **Bibliografía**

BARRIO GOZALO, Maximiliano: “La jerarquía eclesiástica en la España moderna. Sociología de una élite de poder (1556-1834)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25 (2000), pp. 17-60.

BARRIO GOZALO, Maximiliano: *El sistema benefICIAL de la Iglesia española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, Servicio de Publicaciones, 2010.

CANDAU CHACÓN, María Luisa: *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 1993.

DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J.: “El precio del nepotismo: coadjutoría y resigna en las catedrales andaluzas, ss. XVI-XVIII”, *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 35 (2009), pp. 287-309.

DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J.: *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo catedral de Córdoba*, Murcia, Universidad de Murcia, 2012.

DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J.: “La instrumentalización de los cabildos catedrales. Los Salazar como estudio de caso de la minoría judeoconversa”. En SORIA MESA, Enrique y DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J. (eds.): *Iglesia, poder y fortuna: clero y movilidad social en la España moderna*, Granada, Comares, 2012, pp. 115-137.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Istmo, 1985.

IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “Iglesia y movilidad social. Aproximación a los grupos familiares del clero en la diócesis de Cartagena durante la Edad Moderna”. En BRAVO CARO, Juan Jesús y SANZ SAMPELAYO, Juan (coords.): *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Málaga, Universidad de Málaga, Servicio de Publicaciones, 2009, vol. 2, pp. 851-860.

IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “Bajo el manto de la Iglesia. Clero y familia en España durante la Edad Moderna”. En CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.): *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española: XXV aniversario del Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2007, pp. 245-260.

MARTÍ GILABERT, Francisco: *Carlos III y la política religiosa*, Madrid, Rialp, 2004.

MORGADO GARCÍA, Arturo: “La Iglesia como factor de movilidad social: las carreras eclesiásticas en la España del Antiguo Régimen”. En CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco (coord.): *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la península Ibérica (siglos XV- XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2006, pp. 61-96.

MORGADO GARCÍA, Arturo: “Iglesia y familia en la España Moderna” [en línea], *Tiempos modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 20 (2010), s. p. <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/211/267>.

*Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Madrid, 1805.

OLAECHEA ALBISTUR, Rafael: *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del XVIII. La agencia de preces*, Zaragoza, Talleres Editoriales El Noticiero, 1965, vol. 1.

REY CASTELAO, Ofelia: “El alto clero gallego en tiempos de Carlos III”. En *Coloquio internacional sobre Carlos III y su siglo: actas*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1990, vol. 2, pp. 579-600.

# PAUTAS EDITORIALES

## REVISTA DOS PUNTAS

*Publicación de las Universidades Nacional de San Juan –Facultad de Ciencias Sociales- y Universidad de La Serena –Facultad de Ciencias Sociales y Económicas-*

Esta revista tiene el propósito de difundir producción académica referida a modos de vida, a comportamientos sociales y culturales, propuestas y a avances en políticas de desarrollo regional -de manera especial que concurren con el proyecto del corredor bioceánico. También pueden ser admitidos aportes referidos a otras problemáticas de interés científico, incorporando contribuciones multidisciplinarias de Ciencias Sociales y Humanísticas.

Los artículos deben ser inéditos y una vez recibidos serán enviados a miembros del Consejo Evaluador Internacional de la Revista para su consideración.

Las contribuciones deberán ser enviadas, antes del 31 de Marzo para la primera Edición semestral y 31 de Julio para la restante en el año considerado, en soporte papel e informático (programa Word o Word Perfect, PC compatible) a la Dirección de la Revista: Lic. Jorge O. Arredondo, Facultad de Ciencias Sociales-UNSJ, Av. Ignacio de La Roza N° 590 (oeste) Dpto. Rivadavia- C.P. 5406-San Juan (Argentina) o a las direcciones electrónicas:

[jarredondo@unsj-cuim.edu.ar](mailto:jarredondo@unsj-cuim.edu.ar)

[jorge.arredondo@uv.es](mailto:jorge.arredondo@uv.es)

[jarredondo19@yahoo.com.ar](mailto:jarredondo19@yahoo.com.ar)

Los originales serán evaluados por el Comité de Referato internacional, y, eventualmente, por otros especialistas de prestigio

reconocido, quienes tendrán en cuenta, para su aprobación, la novedad del aporte, el estilo de redacción y su ajuste a las pautas editoriales, así como la seriedad de la bibliografía y fuentes utilizadas. Luego de su aceptación, los trabajos serán publicados de acuerdo con las disposiciones que las razones editoriales permitan.

En cuanto al cuerpo del trabajo, deberán seguirse las siguientes normas editoriales

1. El texto deberá presentarse en papel tamaño Carta o A4, tipo de letra Arial, tamaño 12, a espacio 1,5 de un solo lado, con márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho en 3 cm. Todas aquellas palabras que deseen destacarse (citas textuales, palabras en idioma extranjero) irán en cursiva.
2. La extensión de los trabajos no superará las 20 carillas, incluyendo notas y bibliografía, y las reseñas bibliográficas tendrán como máximo 5 carillas.
3. Los gráficos y mapas deberán presentarse en su versión final para facilitar su reproducción.
4. Toda colaboración deberá estar precedida de una hoja que contenga título del trabajo, clasificación JEL y datos personales del autor (Apellido y nombre, institución, dirección, fax, teléfono y correo electrónico). Además, un resumen del trabajo con una extensión máxima de 200 palabras –en español e inglés– con las correspondientes palabras claves en ambos idiomas.
5. Los trabajos escritos en portugués serán admitidos en su lengua original, precedidos por los resúmenes (español e inglés) como se expresa en el punto anterior.
6. Para las notas, que deberán ir al pie, se utilizará el tipo de letra Arial 10.